

62



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 NOV 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00373 00

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que los ejecutados JAIRO AUDELIO URREA, CARLOS ALFONSO URREA, VICTOR YESID URREA y LEIDY YOANA URREA, en su calidad de herederos determinados del señor LUBIN URREA, se notificaron por aviso del mandamiento de pago deprecado en su contra, conforme se puede detallar de los anexos que milita a **folios 33 al 40 y 42 al 60** del encuadernamiento. Los precitados ejecutados, encontrándose dentro del término legal no formularon medio exceptivo alguno.

Precisado lo anterior y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUBIN HERRERA**, hubiesen comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., se designa como CURADOR AD-LÍTEM a José Larute Gomez, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o aceptarlo de manera virtual, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CANELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 46, 11 NOV 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA